

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2013 - 2015

ACTAS DE CABILDO

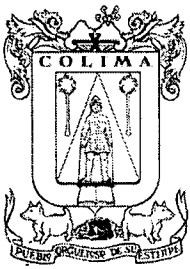
== =ACTA NUM. 79.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 17 minutos del día **30 de julio de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Dictamen que aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del 2014.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, en la zona de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-16).**-----
- VII. **Dictamen que aprueba el Proyecto para Modificar la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Colima referente a suprimir el tramo proyectado de la arteria colectora AC-14, ubicado entre las vialidades de proyecto AC-19 y VP-12.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Lote N° 009, Manzana 141, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del C. José de Jesús Torres Cárdenas.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Lote 015, Manzana 157, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N, Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del C. Rodolfo García Martínez.**-----
- X. **Dictamen que autoriza la ampliación y transferencia de recursos al Presupuesto del 2014, por las cantidades de \$3'971,593.00 y de \$9'280,419.00.**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores:

[Handwritten signatures]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

- I.- El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;
- II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:
 - a).- Gasto por categoría programática;
 - b).- Programas y proyectos de inversión, y
 - c).- Indicadores de resultados;

III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.

QUINTO.- Que el mismo artículo 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina El Órgano Superior realizará un análisis del Informe de Avance de la Gestión Financiera, y podrá emitir recomendaciones a la entidad auditada, con el objeto de que implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las observaciones, que en su caso, emita en la fiscalización de la cuenta pública.

Dentro de los 45 días posteriores a la fecha de remisión del Informe de Avance de Gestión Financiera, el Órgano Superior presentará a la Comisión de Hacienda, un análisis de dicho documento, que contendrá el estado que guarda la gestión financiera y el cumplimiento de los programas y objetivos, así como las recomendaciones realizadas a la entidad pública.

SEXTO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del 2014, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se Aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del 2014, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, el cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del AÑO 2014, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del presente año 2014, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 29 de Julio del año 2014.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Yo creo que esta administración ya le ha impuesto su sello muy particular a como hace las cosas por la visión que tiene de dar más y mejores resultados y lo digo sin un afán de amargura, yo de manera circunstancial me enteré que mis compañeros me pusieron un mote , no es la postura de estar amargado o en contra de todo, nuestras posturas han sido firmes, han sido claras y han sido fundamentadas, el lunes a las 9:59 de la mañana recibí este armatoste que es lo que estamos pretendiendo aprobar o es lo que se nos pone a consideración para aprobar, es el manejo financiero de este año 2014, primer error y violación de la ley, yo como miembro de la Comisión de Hacienda, la ley los obliga a entregarlo diez días antes para que se revise, se

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

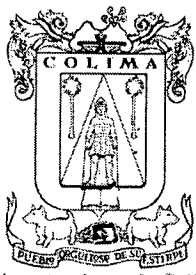
Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

141v

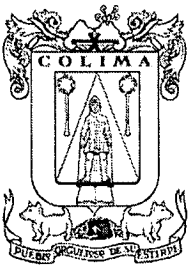
analice y en virtud de ello se puedan emitir nuestras consideraciones y nuestra aprobación, después de que se nos entrega este documento el lunes a la hora mencionada el Presidente de la Comisión de Hacienda nos cita a una reunión el martes, yo hablé por teléfono con él y le dije que no tenía ninguna observación a los demás puntos, la única era a éste, que la administración rangeliana me había dado poco tiempo para revisar con cuidado y responsabilidad esta información financiera, aun hoy que se nos cita a una reunión extraordinaria recibo a las 10 de la mañana los documentos, no me ha dado tiempo para revisarlo, yo no puedo aprobar el manejo financiero de los recursos porque no conozco, entonces pues se está violentando el reglamento y la ley que juramos cumplir y hacer cumplir, no es un afán de amargura, es un afán de dejar claras las cosas y sobre todo a quienes están escuchando al Presidente Municipal como responsable, lo digo y lo vamos a seguir diciendo porque ese ha sido el sello de la administración y no es la primera vez que lo digo, la gente si se entera de la manera en que trabaja esta administración particularmente en este Cabildo, espero que escuchemos al Presidente defendiendo, argumentando pero sobre todo diciéndome que estoy en un error.-----

La Síndico Municipal M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar comentó: Me resulta curioso profesor que diga como parte de la Comisión de Hacienda cuando las últimas dos reuniones no ha asistido, el día de ayer pudimos discutir de manera muy minuciosa el proyecto que se nos envió desde el 23 de julio, en ella el Tesorero Municipal tuvo a bien dar la explicación de las dudas en el esquema general que él ya tenía planeado, yo le pediría a usted que asistiera a las reuniones para que pudiera también estar en la misma sintonía de nosotros, además yo creo que sí tenemos la capacidad para analizar y discutir el proyecto que nos enviaron, yo haría un exhorto para evitarnos este tipo de cosas, que pudiera asistir a las reuniones y las dudas que pudieran surgir en la Comisión de Hacienda se pudieran discutir.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: En primer lugar yo no hablé en que tenga capacidad para analizar las cuentas, creo que aquí nadie tiene conocimientos en números contables, el día de ayer no asistí a la reunión me comuniqué con el Presidente de la Comisión y él me dijo, me lo comentó lástima que no está presente, que efectivamente él no tuvo tiempo de revisar y le dije también y él acepta que es por la improvisación, a qué

[Handwritten signatures and marks]

ACTAS DE CABILDO

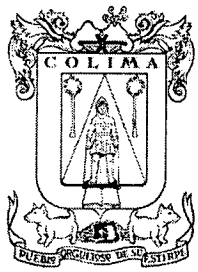


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

iba a una reunión si no me dieron la oportunidad de revisar el documento y la reunión de ayer era motivo de la improvisación de ustedes, porque tenemos hasta hoy para entregar este informe semestral al Congreso del Estado, no es falta de capacidad es falta de decencia de esta administración para cumplir la ley, que responda el Presidente Municipal si es que la ley no lo obliga a entregarse con tiempo la documentación para analizar la cuenta pública, que me corrija si no se me entregó el lunes pasado, acéptenlo compañeros.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo señaló: Quiero abundar un poco en lo que la Síndico Municipal hace referencia, este documento tuvieron tiempo de analizarlo y discutirlo en la comisión correspondiente, el Artículo 9 dice que dentro de los 30 días se puede presentar el avance de la gestión financiera de los seis meses y además abundando un poco no nada más lo revisa la Comisión, a nosotros los compañeros de la comisión nos hacen partícipes de los documentos que a ellos les llegan para en conjunto analizarlos, eso hacemos en la fracción del PRI para venir aquí con conocimiento de causa, otra cosa también que no nada más lo revisa la Comisión de Hacienda, está el Organo de Fiscalización que tiene un tiempo para remitir posteriormente al Ayuntamiento si hay alguna observación que hacer y usted lo sabe Regidor, que cuando se presentan las cuentas públicas y si hay observaciones que por circunstancias de que no se hicieron bien los documentos en el momento, después se pueden solventar, entonces yo considero que la revisión que hace la comisión y la que hicimos en la fracción del PRI y Nueva Alianza, este documento que se va a enviar al Congreso que por ley se tiene que hacer, está debidamente fundamentado y motivado.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: Sin que esto se maneje como una cuestión de dime y te contesto, pero con gusto contesto a la Regidora Socorro, efectivamente la ley menciona que en los treinta días siguientes en que concluya el semestre la ley obliga a analizar y enviarla al Congreso del Estado, hoy estamos a 30, pero también la ley dice y eso usted no lo dice Regidora, que la ley obliga al Presidente Municipal a entregarla a la Comisión de Hacienda diez días antes, y eso no lo hizo el Presidente, pareciera una estrategia, pareciera que aprobamos las cosas así de buena fe, que todo está bien, dice la Regidora del Organo Superior de Fiscalización



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

192 v

que yo lo conozco, sí, yo sé cómo se maneja el Organo de Fiscalización, yo sé que un hijo de la Presidenta trabaja aquí como funcionario, si así es, cuándo van a fincar responsabilidades a esta administración, la Regidora menciona que han tenido reuniones para analizar la situación financiera, yo le preguntaría sabe a cuánto asciende la deuda de la Administración Municipal, sabe a cuánto asciende la deuda en Pensiones Civiles, usted sabe qué hace unos días un trabajador que labora en estas oficinas tuvo problemas con una empresa por un seguro, usted sabe a cuánto asciende la deuda de esta administración por esos conceptos, cuánto jinetean cada quincena o cada mes del dinero de los trabajadores y si estoy en un error escucho, y eso no nada más, hay mucho más, tiene los números de eso.-----
El dictamen fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, en la zona de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-16), el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-420/2014, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 92-DGDUEV/2014, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, en la zona de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16.-----

SEGUNDO.- Que, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 16 de diciembre de ese mismo año, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.-----
Documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.-----

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:-----

De Planeación Urbana

- I. Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales respectivas y proponiendo la asignación de usos y destinos más acorde con su potencial de desarrollo.
- II. Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación.
- III. Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- IV. Identificar las áreas sujetas a la especial conservación del patrimonio natural.

De suelo urbano

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signature]

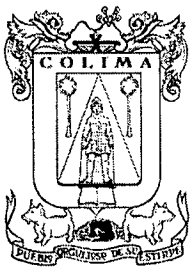
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures at the bottom left]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

- I. Promover la total escrituración del rezago que existe de los programas de regularización.
- II. Promover la densificación del suelo en áreas servidas de infraestructura.
- III. Promover la construcción de vivienda en el Centro Histórico, diseñando para este fin beneficios fiscales y de dotación de servicios y de infraestructura.
- IV. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los programas parciales y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación institucional, en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente C. FRANCISCO HINOJOSA SILVA, representante legal del GRUPO AGRÍCOLA HINOSIL SPR DE RL, sociedad propietaria de los terrenos rústicos con superficie total dM^2 , ubicados en zonas de Desarrollo Económico Controlado de Baja y Mediana intensidad DE1-7 y DE2-9 respectivamente, solicitó a este H. Ayuntamiento la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, con el propósito de realizar el cambio de estrategia de la clasificación de áreas de la reserva urbana de mediano plazo para modificar como un área de reserva urbana de corto plazo, que permita habilitar una bodega de servicios en la zona del predio propiedad de la empresa que representa.

QUINTO.- Los terrenos se localizan al sur de la ciudad, con frente a la carretera Colima-Manzanillo y al canal "Juárez" y superficie total de M^2 ; con las claves catastrales 02-99-92-000-296-000 y 02-99-90-030-062-000; constituidos por una fracción del predio denominado El Tecolote, conforme a su escritura.

Los predios se encuentran actualmente baldíos sin ninguna actividad económica, colindando con el derecho de vía de la vialidad arriba descrita; se ubican en una zona que cuenta con todos los servicios públicos, lo que les da factibilidad al corto plazo para el desarrollo del proyecto planteado, que es compatible e integrador de esta importante zona del desarrollo económico controlado de la ciudad.

El promovente pretende realizar el proyecto en los predios propiedad de la sociedad GRUPO AGRÍCOLA HINOSIL SPR DE RL, que él representa, de acuerdo a la escritura pública número 32,274 del 30 de mayo del año 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales números 285535-1 y 285536-1, del 26 de agosto de 2013, con lo que se acredita la propiedad legal de los predios.

El acceso principal al terreno será directamente por la Vía de Acceso Controlado VAC-2 y la posibilidad de integración sobre la vialidad de proyecto AC-12, que prevé una sección de 25 metros para su integración hacia el suroriente de esta zona.

SEXTO.- La modificación propone disminuir la superficie del terreno del Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16, es decir, 6-01-74.20 Has. se restan para integrarse como una nueva reserva urbana de corto plazo, que colinda al norte con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15; al oriente, al sur y poniente con la misma Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16.

AREA DE RESERVA ACTUAL

RU-MP-16 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 46.87 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente por la vialidad de proyecto AC-10; al sur, por la carretera a Pihuamo y por el área urbana AU-UP-15 y al poniente por la Av. M. García Barragán.

MODIFICACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DEL AREA DE RESERVA ACTUAL

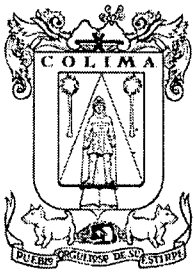
RU-MP-16 Área de Reserva urbana a Mediano Plazo con una superficie de 40.85 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente por la vialidad de proyecto AC-10; al sur, por la carretera a Pihuamo y por el área urbana AU-UP-15 y al poniente con el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-80 y por la Vía de Acceso Controlado VAC-2.

DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA ÁREA DE RESERVA DE CORTO PLAZO.

RU-CP-80 Área de Reserva urbana a Corto Plazo con una superficie de 6-01-74.20 Has. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente y al sur con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 y poniente con la Vía de Acceso Controlado VAC-2

SEPTIMO.- Que en particular la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

OCTAVO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a la densidad del predio, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 16 de mayo de 2014, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que hace constar que la Dirección General a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, para quedar en los siguientes términos:

I. Se reforma el artículo 15, fracción II, inciso b), del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 15...

II.- Áreas de Reserva Urbana...

b).- Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo

RU-MP-16 Área de Reserva urbana a Mediano Plazo con una superficie de 40.85 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente por la vialidad de proyecto AC-10; al sur por la carretera a Pihuamo y por el área urbana AU-UP-15 y al poniente con el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-80 y por la Vía de Acceso Controlado VAC-2.

II. Se adiciona un último párrafo al inciso a) de la fracción II del artículo 15, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 15...

II.- Áreas de Reserva Urbana...

a).- Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo

RU-CP-80 Área de Reserva urbana a Corto Plazo con una superficie de 6-01-74.20 Has. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente y al sur con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 y al poniente con la Vía de Acceso Controlado VAC-2.

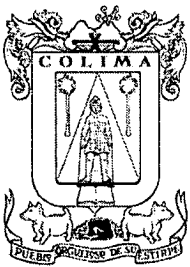
SEGUNDO.- Se modifica el Plano CLASIFICACIÓN DE ÁREAS E2, citado en los artículos 14 y 15 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a las áreas RU-MP-16 y la inclusión de la nueva Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-80, citadas en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana el gráfico que acompaña el presente acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de julio del año 2014.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto para Modificar la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Colima referente a suprimir el tramo proyectado de la arteria colectora AC-14, ubicado entre las vialidades de proyecto AC-19 y VP-12, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-395/2014, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum No. 81/2014, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta de modificación a la Proyección de la Arteria Colectora AC-14.-----

SEGUNDO.- Que, el Programa de Desarrollo Urbano, fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 16 de diciembre de ese mismo año, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación. Documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.-----

TERCERO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Instituto José Martí A.C. representado por el Lic. Joel Padilla Peña en su carácter de apoderado legal, promueve ante el H. Ayuntamiento de Colima la propuesta para modificar el Programa de Desarrollo Urbano Colima referente a la proyección de la arteria colectora AC-14 en el tramo ubicado entre las vialidades de proyecto AC-19 y VP-12.-----

Adjuntando copia simple de la escritura número 7,579 emitida el 28 de abril de 2011 por el Lic. Manuel Brust Carmona, titular de la Notaría 8 (ocho) de esta demarcación. Dicha escritura, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real número 220659-1 de fecha 05 de marzo de 2013, de la que se desprende la propiedad del predio rustico denominado "El Peregrino", y con la que se acredita el interés jurídico, para promover la presente modificación.-----

CUARTO.- Conforme al proyecto de modificación, en el área de estudio se identifican predominantemente áreas de reserva urbana a corto plazo. Conceptualmente, estas áreas cuentan con las obras de infraestructura básica, que determinan la disponibilidad de agua potable y la posibilidad de conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato.-----

Las áreas de reserva a corto plazo que se identifican en la zona de interés son las siguientes: **RU-CP-32, RU-CP-33, RU-CP-34, RU-CP-74 y RU-CP-75**.-----

QUINTO.- Que de acuerdo al Proyecto, el predio de interés se identifica con la clave catastral número 02-99-93-047-730-000 y se ubica al sur de la cabecera municipal de Colima, y presenta las siguientes colindancias:-----

Al norte en aprox. 580 m, con el canal de riego "Juárez" y vialidad en proyecto AC-14, al oriente con propiedad privada en aprox. 60 m, al sur con la vía de acceso controlado VAC-2 (Autopista Guadalajara - Manzanillo) en aprox. 630 m y al poniente en aprox. 590 m con la vialidad en proyecto AC-19 (Prolongación Belisario Domínguez).-----

Por las dimensiones, ubicación y geometría del polígono, actualmente el predio cuenta con tres posibilidades de acceso: 1) Por el derecho de vía de la autopista Guadalajara - Manzanillo, 2) Por el camino de mantenimiento del canal "Juárez" y 3) Por la prolongación de la calle Belisario Domínguez.-----

Las vialidades existentes y de proyecto que estructuran el área de estudio son: la vía de acceso controlado VAC-2, la vía principal VP-12 y las arterias colectoras AC-14, AC-15 y AC-19, mismas que a continuación se describen tal como las indica el Programa de Desarrollo Urbano de Colima:-----

VAC-2 Vía de Acceso Controlado, que forma el arco oriente del anillo periférico, se encuentra

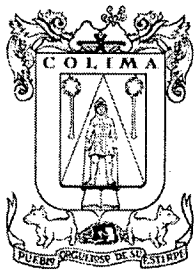
Colima

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark on the left side]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

construido el cuerpo central, no así los laterales. De sección, variable, los cuerpos sin construir, se ajustarán a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 219.

VP-12 Vía Principal, su trazo aprovecha el trazo de la antigua pista de aviación, debe prever dos carriles laterales manteniendo al centro un cuerpo que en casos de contingencia urbana pueda ser utilizado como pista de aterrizaje. El derecho de vía debe ser de 30.00 metros ajustándose a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 220.

AC-14 Arteria Colectora, opera como franja separadora entre las zonas habitacionales y las de desarrollo económico controlado y se desarrolla a ambos lados del canal. El derecho de vía debe ser de 17.50 metros a ambos lados del canal y debe contener, además de ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 221, un camellón arbolado de 15 metros donde se aloje el canal. Este vial va de la VAC-3 a la VP-12.

AC-15 Arteria Colectora, opera como franja separadora entre las dos zonas de desarrollo económico controlado, va sensiblemente paralela al canal de riego de la VAC-3 a la VP-12. El derecho de vía debe ser de 25.00 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 221.

AC-19 Arteria Colectora no identificada en el PDU Colima pero reconocida en el programa parcial de urbanización del fraccionamiento "Bosques del Sur" que corresponde a la prolongación de la calle Belisario Domínguez. El derecho de vía propuesto en dicho proyecto es de 18.00 metros y se ajusta a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 221.

SEXTO.- De manera específica, la propuesta que se somete a consideración del H. Cabildo, es la siguiente:

PDU VIGENTE

Artículo 19:...

- I. El sistema de estructura territorial:...
- II. La estructura vial:...

- a. Vialidad regional:...
- b. Vialidad primaria:...
- c. Vialidad secundaria:...

1. Arterias colectoras AC:

Las arterias colectoras de proyecto son:

AC-14 Arteria Colectora, opera como franja separadora entre las zonas habitacionales y las de desarrollo económico controlado y se desarrolla a ambos lados del canal. El derecho de vía debe ser de 17.50 metros a ambos lados del canal y debe contener, además de ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 221, un camellón arbolado de 15 metros donde se aloje el canal. Este vial va de la VAC-3 a la VP-12.

PROPUESTA DE MODIFICACION

Artículo 19:...

- I. El sistema de estructura territorial:...
- II. La estructura vial:...

- a. Vialidad regional:...
- b. Vialidad primaria:...
- c. Vialidad secundaria:...

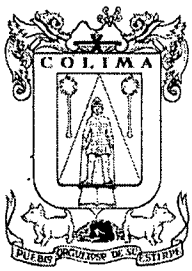
1. Arterias colectoras AC:

Las arterias colectoras de proyecto son:

AC-14: Arteria colectora que opera como franja separadora entre las zonas habitacionales y las de desarrollo económico controlado y se desarrolla a ambos lados del canal. El derecho de vía debe ser de 17.50 metros a ambos lados del canal y debe contener, además de ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

221, un camellón arbolado de 15 metros donde se aloje el canal. Este vial va a desarrollarse de la VAC-3 a la AC-19. -----

SEPTIMO.- Que de conformidad al estudio, la arteria colectora AC-14 en general y el tramo de proyecto AC-19 – VP 12 en particular, no reúne las condiciones técnicas idóneas para desempeñar su función de manera adecuada. Lo anterior, se sustenta en su disposición (espaciamiento) respecto a otra vía de características similares y en su geometría irregular producto de su trayectoria paralela a la del canal "Juárez"; -----

Siendo indispensable preservar el derecho de vía de las márgenes norte y sur del canal para su correcta integración urbana, pero primordialmente para llevar a cabo sus funciones de conservación y mantenimiento, garantizando en todo momento el libre tránsito a través de estos caminos; las vías habitadas a ambos lados del canal no cumplen con su función articuladora, ya que operan como calles locales, suministrando un mayor servicio a las propiedades colindantes que al tránsito de paso; -----

Las acciones urbanas en materia de infraestructura vial que contempla el aprovechamiento urbano del Instituto "JOSÉ MARTÍ" permiten estimar que la propuesta de suprimir el tramo proyectado de la arteria colectora AC-14 ubicado entre las vialidades de proyecto AC-19 y VP-12 es técnicamente viable.-----

La propuesta consiste en enlazar los dos cuerpos viales existentes de la Av. Paula Lugo (AC-14) a la calle Belisario Domínguez (AC-19) para consolidar su derecho de vía con las acciones emprendidas por el Instituto José Martí, generando un circuito vial interno junto con las vialidades AC-15 y VP-12 y favoreciendo la circulación vehicular en ambos sentidos; propuesta que no afecta el interés colectivo, ni altera la capacidad y operatividad del sistema vial de la zona, ya que permite que la estructura vial funcione con independencia del resto de las vialidades en proyecto.-----

OCTAVO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.-----

NOVENO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de Modificación a la Clasificación de áreas de la parcela 83, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 12 de mayo de 2014, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.-----

DECIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.-----

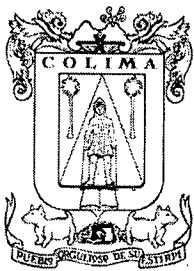
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto para Modificar la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Colima referente a suprimir el tramo proyectado de la arteria colectora AC-14, ubicado entre las vialidades de proyecto AC-19 y VP-12, ya que no se afecta la operatividad del sistema vial, ni demerita la eficiencia de la estructura urbana., propuesta que promueve el Instituto José Martí A.C. representado por el Lic. Joel Padilla Peña en su carácter de apoderado legal, para quedar en los términos siguientes: -----

Artículo 19:...

I. El sistema de estructura territorial:...



ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

II. La estructura vial:...

- a. Vialidad regional:...
- b. Vialidad primaria:...
- c. Vialidad secundaria:...

1. Arterias colectoras AC:

Las arterias colectoras de proyecto son:

AC-14: Arteria colectoras que opera como franja separadora entre las zonas habitacionales y las de desarrollo económico controlado y se desarrolla a ambos lados del canal. El derecho de vía debe ser de 17.50 metros a ambos lados del canal y debe contener, además de ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 221, un camellón arbolado de 15 metros donde se aloje el canal. Este viático se desarrollará de la VAC-3 a la AC-19.

SEGUNDO.- Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de Julio del año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Lote N° 009, Manzana 141, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del **C. José de Jesús Torres Cárdenas**, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-469/2014, de fecha 13 de Junio del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente del C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-212/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 174.78 M². Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-----

- 1.- Copia del recibo de pago del impuesto predial 2014.
- 2.- Copia del recibo de pago del agua 2014.
- 3.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos a favor del C. PEDRO TAPIA CASTRO primer adquiriente del predio.
- 4.- Copia del Contrato de la Cesión de Derechos que hace el primer adquiriente, a favor del C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS
- 5.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, en favor del C. PEDRO TAPIA CASTRO, por concepto de la compra del lote.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

6.- Copias de la identificación oficial y acta de nacimiento del solicitante.

7.- Copia de la Solicitud de escrituración

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 02 de Mayo del 2014, realizada por el **C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 172.03 M².

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, fue adquirido inicialmente por el **C. PEDRO TAPIA CASTRO**, tal y como consta en el Contrato de Cesión de Derechos del 19 de Febrero de 1999, respecto del lote 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 172.98 M², y que conforme a la constancia de fecha 29 de Abril de 2014, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente:

"Que el C. PEDRO TAPIA CASTRO, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra de la vivienda ubicada en la Av. Paseo de la Revolución S/N, ubicado en la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima"

De lo anterior se comprueba que la **C. PEDRO TAPIA CASTRO**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El **C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de Abril de 2014, realizado por la **C. PEDRO TAPIA CASTRO**, a favor del peticionario, respecto del lote 009, manzana 141, de la Colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAYTAN Y GAYTAN, titular de la Notaria Publica número 14 de esta demarcación.

IV.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-095/2014, de fecha 08 de Julio de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote No. 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, cuenta con una superficie real de 174.79 M² y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 8.17 metros lineales, con los lotes 010 y 011

Al Sur.- 7.54 metros lineales y 2.18 en ochavo con la Av. Paseo de la Revolución, que es la de su ubicación;

Al Oriente.- 17.50 metros lineales, con lote 008; y

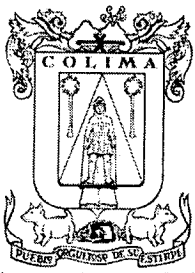
Al Poniente.- 16.14 metros lineales, con calle Hacienda del Rosario.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", este H. Ayuntamiento adquirió de la **C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**,

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote No. 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.-----
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 009, manzana 141, identificado con la clave catastral 02-01-09-141-009-000, ubicado en la Avenida Paseo de la Revolución S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie real de 174.79 M² y las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte.- 8.17 metros lineales, con los lotes 010 y 011

Al Sur.- 7.54 metros lineales y 2.18 en ochavo con la Av. Paseo de la Revolución, que es la de su ubicación;

Al Oriente.- 17.50 metros lineales, con lote 008; y

Al Poniente.- 16.14 metros lineales, con calle Hacienda del Rosario.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. JOSE DE JESUS TORRES CARDENAS**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de Abril del 2014, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAYTAN Y GAYTAN, titular de la Notaria Publica número 14 de esta demarcación.-----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de julio del año 2014.-----

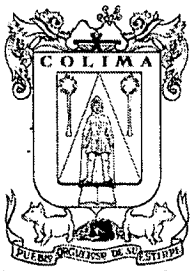
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del Lote 015, Manzana 157, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N, Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del **C. Rodolfo García Martínez**, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-447/2014, de fecha 05 de Junio del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-206/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M². Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2013 - 2015

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2014.
- 2.- Copia de la constancia de no adeudo de agua 2014.
- 3.- Copia del Contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, a favor de la primer adquirente, la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ.
- 4.- Copia del Contrato de la Cesión de Derechos que hace la primer adquirente, a favor del C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ
- 5.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, en favor de la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ, por concepto de la compra del lote.
- 6.- Copias de la identificación oficial y acta de matrimonio del solicitante.
- 7.- Copia de la Solicitud de escrituración
- 8.- Copia del plano en Cartografía con medidas y colindancias.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 25 de abril de 2014, realizada por el C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M².

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M², mismo que adquirió en la cantidad de \$ 5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 02 de diciembre de 2013, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, se detalla lo siguiente:

"Que la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 015, Manzana 157, ubicado en la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima"

De lo anterior se comprueba que la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 15 de enero de 2014, realizado por la C. BEATRIZ RAMOS GOMEZ, a favor del peticionario, respecto del lote 015, manzana 157, de la Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaria Publica número 10 de esta demarcación.

IV.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-094/2014, de fecha 08 de Julio de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote No. 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-0015-000, ubicado en la calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M² y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 6.50 metros lineales y 2.12 en ochavo con la calle General Doroteo Arango, que es de su ubicación;

Al Sur.- 8.00 metros con lote 014;

Al Oriente.- 17.50 metros lineales, con lote 016; y

Al Poniente.- 16.00 metros lineales, con calle Hacienda del Valle.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra, el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido

Colima

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

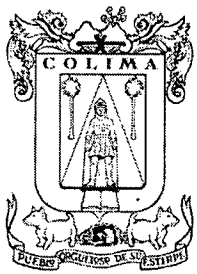
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

147v

Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003. -----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en la calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 015, manzana 157, identificado con la clave catastral 02-01-09-157-015-000, ubicado en la calle General Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 138.87 M², y las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte.- 6.50 metros lineales y 2.12 en ochavo con la calle General Doroteo Arango, que es de su ubicación;

Al Sur.- 8.00 metros con lote 014;

Al Oriente.- 17.50 metros lineales, con lote 016; y

Al Poniente.- 16.00 metros lineales, con calle Hacienda del Valle.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 15 de enero de 2014, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaria Publica número 10 de esta demarcación.-----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

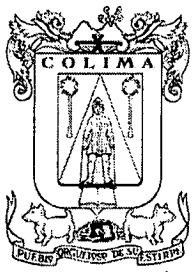
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de julio del año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la ampliación y transferencia de recursos al Presupuesto del 2014, por las cantidades de \$3'971,593.00 y de \$9'280,419.00, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-452/2014, de fecha 06 de Junio del presente año, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el **C. Lic. Salvador Cárdenas Morales** y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, a turnado el oficio No. 02-TMC-020/2014, de fecha 03 de Junio del año en curso, suscrito por el Tesorero Municipal, el **C. P. Rodolfo López Villalvazo**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice una ampliación de recursos al Presupuesto del 2014, con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según cuadros anexos a este memorándum.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio número 02-TMC-020/2014, de fecha 03 de Junio del año en curso, suscrito por el Tesorero Municipal y dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento, por medio del cual solicita se someta a consideración del Cabildo para que se autorice la ampliación Presupuestal, por las cantidades de \$ 3'971,593.00 (Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos M.N.) y 9'280,419.00 (Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos M.N.) de los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los términos que a continuación se mencionan:-----

1.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2014

CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO	DESTINO DEL RECURSO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO.
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014			\$ 71'258,262.00	0.00	
	09-09-01-01	ADEFAS DE PROVEEDORES	\$ 5'000,000	\$ 3'280,419.00	\$ 8'280,419.00
		MODERNIZACION CATASTRAL	0.00	\$ 3'000,000	\$ 3'000,000
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014	05-04-01-00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 650,000.00	\$ 3'000,000	\$ 3'650,000.00
SUMA FORTAMUN				\$ 9'280,419.00	\$ 80'538,681.00

2.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2014

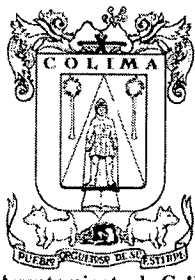
CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO	DESTINO DEL RECURSO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO.
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014			\$ 12'434,349.00	0.00	
		OBRAS NUEVAS POA 2014	\$ 0.00	\$ 2'437,593.00	\$ 14'871,942.00
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014 (REFRENDP 2013)		OBRAS NUEVAS POA 2014	0.00	\$ 1'534,000.00	\$ 1'534,000.00
SUMAS FAIS			\$ 12'434,349.00	\$ 3'971,593.00	\$ 16'405,942.00

TERCERO.- el sustento legal para autorizar estas ampliaciones y transferencias, está comprendido dentro de los Artículos 36 y 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que a la letra dicen:-----

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.-----

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias,

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

previa justificación del Tesorero Municipal.-----

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."-----

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan la sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la Ampliación y Transferencia de Recursos al Presupuesto del 2014, por las cantidades de \$ 3'971,593.00 (Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos M.N.) y de 9'280,419.00 (Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos M.N.), con las partidas denominadas Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que a continuación se mencionan:-----

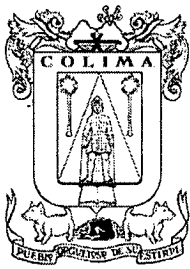
1.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2014

CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO	DESTINO DEL RECURSO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO.
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014			\$ 71'258,262.00	0.00	
	09-09-01-01	ADEFAS DE PROVEEDORES	\$ 5'000,000	\$ 3'280,419.00	\$ 8'280,419.00
		MODERNIZACION CATASTRAL	0.00	\$ 3'000,000	\$ 3'000,000
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014	05-04-01-00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 650,000.00	\$ 3'000,000	\$ 3'650,000.00
SUMA FORTAMUN				\$ 9'280,419.00	\$ 80'538,681.00

2.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2014

CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO	DESTINO DEL RECURSO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO.
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014			\$ 12'434,349.00	0.00	
		OBRAS NUEVAS POA 2014	\$ 0.00	\$ 2'437,593.00	\$ 14'871,942.00
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA		OBRAS NUEVAS POA 2014	0.00	\$ 1'534,000.00	\$ 1'534,000.00

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SOCIAL MUNICIPAL 2014 (REFRENDP 2013)				
SUMAS FAIS		\$ 12'434,349.00	\$ 3'971,593.00	\$ 16'405,942.00


SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, para los efectos que procedan en los términos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
 Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 29 de Julio del 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 13 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
 Presidente Municipal.



LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
 Secretario del H. Ayuntamiento.


M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
 Síndico Municipal.

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROERA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERREKA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SANCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

*vero